

LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOL

ANÁLISIS TRIMESTRAL SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO
EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA (SEGUNDO TRIMESTRE 2007)

SANTOS RUESGA BENITO

Catedrático de Economía Aplicada
Universidad Autónoma de Madrid

JOSÉ LUIS MARTÍN NAVARRO

Catedrático E.U. de Economía Aplicada
Universidad de Sevilla

LAURA PÉREZ ORTIZ

Investigadora
Universidad Autónoma de Madrid

EXTRACTO

En este artículo se presenta una reflexión algo más detenida del papel de las mutuas de accidentes de trabajo en el contexto general del mercado laboral español y de su relación con el Sistema de Seguridad Social. La siniestralidad es una de las lacras más importantes del mercado laboral español. Las mutuas, que nacieron a principios del siglo XX, constituyen un instrumento importante para la protección de muchos trabajadores. Este sector está sujeto a importantes retos en los últimos años, y el sector está siendo sometido a importantes reestructuraciones como a un fuerte proceso de concentración empresarial. En el presente artículo se hace un repaso a las características más relevantes de las mutuas de accidentes en España relativas su nacimiento, y papel económico en un entorno de reforma del sistema de Seguridad Social español. Pero antes de entrar en el análisis de las mutuas de accidentes, el artículo comienza con un epígrafe breve referido a la evolución del mercado laboral español y andaluz en el segundo trimestre de 2007.

INDICADORES DE COYUNTURA LABORAL. SEGUNDO TRIMESTRE 2007

	Unidad	Periodo	ESPAÑA			ANDALUCÍA		
			Dato	VA ^(*)	VB ^(*)	Dato	VA ^(*)	VB ^(*)
I. MERCADO DE TRABAJO								
Población activa	Miles	2º Trim. 07	22.127,30	0,9	1,3	3.675,10	0,7	1,2
Tasa de actividad	Porcentaje	2º Trim. 07	58,86	0,5	0,5	56,11	0,2	0,3
Hombres	69,33	0,6	-0,1	68,12	0,5	0,5
Mujeres	48,78	0,3	1,3	44,48	-0,2	-0,1
16-19 años	30,30	10,8	-2,6	32,24	12,5	0,7
20-24 años	66,75	0,6	-0,4	65,13	1,7	-0,8
25-54 años	82,81	0,1	0,0	77,57	-0,4	0,4
Más de 55 años	19,87	0,5	0,0	16,94	-0,1	-1,0
Ocupados	Miles	2º Trim. 07	20.367,30	1,5	1,6	3.235,60	1,4	1,7
Agricultura	921,00	-7,0	-3,7	244,00	-17,0	-1,7
Industria	3.243,80	-0,7	1,0	318,10	0,3	2,4
Construcción	2.713,70	1,8	4,0	502,70	4,6	6,7
Servicios	13.488,70	2,6	1,6	2.170,80	3,4	0,9
Asalariados del sector público	..	2º Trim. 07	2.874,70	-2,0	1,9	500,30	-3,2	3,6
Asalariados temporales	..	2º Trim. 07	5.343,90	1,3	0,5	1.207,40	2,3	2,5
Parados encuestados	..	2º Trim. 07	1.760,00	-5,2	-1,4	439,50	-3,7	-2,4
Hombres	780,60	-2,4	-4,0	188,80	-7,5	-4,5
Mujeres	979,30	-7,3	0,5	250,80	-0,5	-0,8
Tasa de paro encuestado	Porcentaje	2º Trim. 07	7,95	-6,1	-2,7	11,96	-4,4	-3,6
Hombres	6,10	-3,5	-4,7	8,60	-8,5	-5,9
Mujeres	10,49	-7,9	-1,5	16,94	-0,8	-1,5
16-19 años	29,13	6,1	0,1	31,88	3,9	2,2
20-24 años	14,93	-2,0	-3,1	19,48	-1,8	-9,0
25-54 años	6,87	-8,8	-2,5	10,43	-7,3	-3,9
Más de 55 años	5,40	-7,8	0,0	9,32	2,0	10,3
Parados de larga duración	Porcentaje	2º Trim. 07	24,64	-3,8	-3,7	28,19	0,8	-13,6
Parados registrados	Miles	2º Trim. 07	1.987,30	-4,1	0,0	479,8	-2,2	3,3
Cobertura neta del subsidio de paro	Porcentaje	1º Trim. 07	93,23	2,7	12,4
II. CONDICIONES DE TRABAJO								
Salario mínimo	€/mes	2º Trim. 07	570,60	0,0	0,0	570,6	0,0	0,0
Coste laboral por trabajador	€/mes	2º Trim. 07	2.282,89	3,8	5,2	2.069,77	4,8	3,9
Industria	2.576,44	1,9	6,5	2.246,75	2,8	8,2
Construcción	2.291,67	8,5	3,7	2.212,20	6,6	-3,0
Servicios	2.203,05	3,5	5,2	1.997,84	4,7	5,1
Jornada laboral efectiva	Horas/mes	1º Trim. 07	155,00	7,0	-0,2	153,6	5,3	0,6
Accidentes mortales de trabajo	Total	2º Trim. 07	263	-17,0	18,0
III. REGULACIÓN DE EMPLEO								
Expedientes	Total	2º Trim. 07	983	-8,6	-14,3	122	17,3	-31,6
Trabajadores Extinción de empleo	6.096	-7,7	-7,0	140	-50,4	-42,9
Suspensión de empleo	5.456	-62,8	27,8	225	-65,8	-64,6
Reducción de jornada	5	-93,4	28,9	0
IV. CONFLICTOS LABORALES								
Huelgas	Total	2º Trim. 07	273	22,4	-8,3
Participantes	Miles	..	137	202,5	-48,5	134,7	632,1	497,4
Jornadas no trabajadas	356,50	356,5	-17,9	146,1	764,5	447,7
V. PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS								
Crecimiento económico	Porcentaje	2º Trim. 07	4,0	-2,4	11,1
Balanza por cuenta corriente	Millardos €	1º Trim. 07	-25,5	20,6	-15,7
Inflación	Porcentaje	2º Trim. 07	2,2	2,4	3,9	2,6	2,8	3,9
Déficit público (operaciones no financieras)	Millardos €	1º Trim. 07
Tipo de interés (Euribor 12) meses	Porcentaje	2º Trim. 07	4,5	4,1	3,9

(*) VA = Variación con respecto al trimestre anterior; VB = Variación con respecto a igual periodo del año anterior.

ÍNDICE

1. EL MERCADO DE TRABAJO EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007
2. INTRODUCCIÓN AL PAPEL ECONÓMICO DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES LABORALES
3. LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS DE LAS MUTUAS: SINIESTRALIDAD EN EL TRABAJO
4. EL ENTORNO ECONÓMICO DE LAS MUTUAS
5. SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAS PARA LAS MUTUAS

1. EL MERCADO DE TRABAJO EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007

Como hemos señalado en informes anteriores, la economía española presenta desde hace algunos años un periodo de fuerte crecimiento sostenido del PIB. Sin embargo, las previsiones para los próximos trimestres muestran una posible reducción de las tasas de crecimiento de la economía española, todavía por encima de la media de la U.E. y de sus países de mayor peso económico. Se han empezado a alzar diversas voces, —el Banco de España, Eurostat, la OCDE, etc.— que señalan el final de un ciclo, o al menos la ralentización del crecimiento. Algunos se han aventurado a señalar aspectos aún más negativos como el del agotamiento del modelo español basado en la construcción y el consumo interno. No obstante, todavía —segundo trimestre de 2007— estos malos augurios no han encontrado reflejos significativos en las variables laborales principales. La tendencia a la caída del desempleo y a la creación de empleo se mantiene desde hace más de una década aunque se observan tasas más reducidas que en periodos anteriores.

Según los datos proporcionados por la Encuesta de Población Activa referidos al segundo trimestre de 2007, el crecimiento de la ocupación en el conjunto de la economía nacional es el rasgo más significativo del comportamiento de mercado laboral español de los últimos periodos. En este trimestre, la ocupación sigue creciendo situándose en 20.367.300 personas, lo que significa un aumento en este trimestre de 298.100 personas respecto al trimestre anterior. Traducido a lo ocurrido en el conjunto del año, en los últimos doce meses se han creado 674.200 empleos, una cifra algo superior al crecimiento interanual del empleo ocurrido en el primer trimestre del año (669.100 empleos). En términos porcentuales el aumento de la ocupación equivalente a una tasa de crecimiento interanual del 3,42%, mientras que en el trimestre anterior el crecimiento fue del 3,45%, mientras que en el cuarto trimestre de 2006 este crecimiento fue del 3,56%, que a su vez fue inferior al del tercer trimestre de 2006 (3,67%) que a su vez es también menor de la correspondiente al segundo trimestre (4,22%). Esto significa que la desaceleración en el crecimiento del empleo se ha mantenido a lo largo del último año, por lo que se confirma la cierta desaceleración del crecimiento en la creación de empleo en el conjunto de la economía española.

El número total de activos también ha aumentado este trimestre, alcanzando la cifra de 22.127.300 personas, superando este trimestre los veintidós millones de personas que están dispuestas a participar en el mercado laboral. El aumento de la actividad del segundo trimestre ha sido de 202.000 personas respecto al primer trimestre de 2007. El número de mujeres activas se establece en un total de 9.338.900, aumentando este trimestre una cifra estimada en 68.300 mujeres (en el trimestre anterior el aumento fue de 53.300 mujeres). Por su parte, el número total de hombres activos este trimestre es de 12.788.300, lo que significa un subida de 133.700 (frente a 59.600 del trimestre anterior. En los últimos doce meses se han incorporado al mercado de trabajo casi seiscientas mil personas (597.200) que se dividen entre 288.800 hombres y 308.400 mujeres.

Como consecuencia de los cambios que acabamos de reseñar, la tasa de actividad del conjunto de la sociedad española ha alcanzado el 58.86% subiendo tres décimas respecto a los dos trimestres anteriores. Como es sabido, las tasas de actividad divergen para hombres (69.33%) y mujeres (48,78%). Si se considera la población entre 16 y 64 años, entonces la tasa media de actividad es del 72,57%, siendo del 82,78% para los hombres y del 62.11% para las mujeres. La diferencia entre tasa de actividad para los nacionales españoles (56.76%) y los extranjeros (75.96%) es superior a los 19 20 puntos que se puede explicar por la diferente estructura de población de ambos grupos.

Como ya hemos señalado, lo más destacado de los datos ofrecidos por la EPA este segundo trimestre de 2007 es que la ocupación sigue situada en una cifra superior a los veinte millones de personas. En este trimestre respecto al trimestre anterior, la ocupación ha crecido de forma casi idéntica entre hombres (153.100) y mujeres (144.900). Los ocupados españoles aumentan en 197.600 mientras que los trabajadores de nacionalidad extranjera lo hacen en 100.400.

El crecimiento del empleo en los últimos tres meses es mayor en el sector de los servicios (339.500 personas) seguido por la construcción (49.100). Por el contrario, la ocupación baja en la agricultura (69.000) y la industria (21.500). En términos porcentuales de crecimiento interanual, en los servicios ha sido del 4.34% (3.50% en el trimestre anterior), en el sector de la construcción el empleo ha crecido en el 7.62% (9.35% en el primer trimestre. El sector industrial presenta una reducción del empleo de un 1,31% y el empleo en la agricultura se reduce en una tasa del 3.81%.

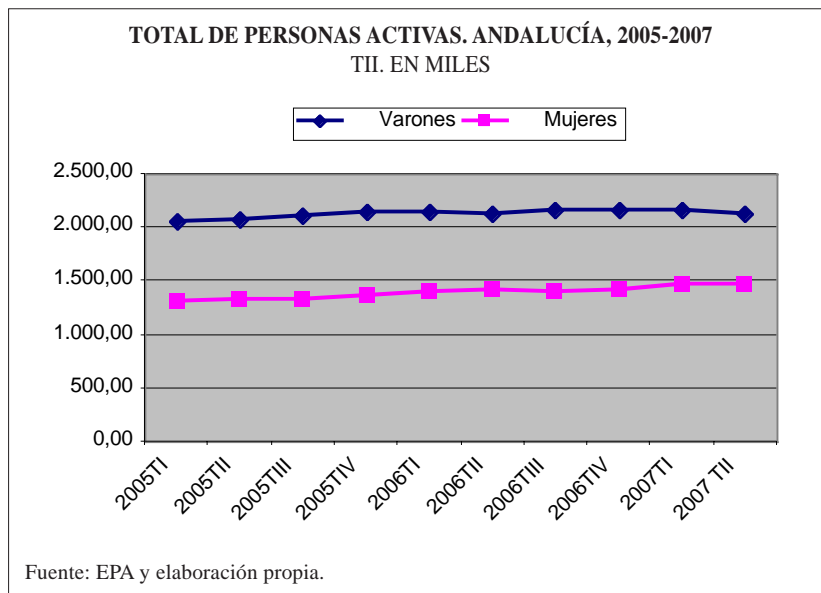
El número total de asalariados en el segundo trimestre de 2007 es de 16.779.400 personas, aumentando desde el trimestre anterior en 264.800. De ellos, 11.435.500 tienen contrato indefinido (lo que representa una subida de 197.800 personas) y 5.343.900 tiene contrato temporal (un aumento de 67.000 personas). Este trimestre, la tasa de temporalidad cae casi una décima situándose en 31.85% (33,95% en el trimestre anterior). En cuanto

al tiempo de trabajo, el 11,98% de los ocupados lo está a tiempo parcial, porcentaje que cae en casi medio punto respecto al trimestre anterior.

La conjunción de la evolución de la oferta y la demanda de trabajo expuesta brevemente, ha dado lugar a que el desempleo en este primer trimestre se sitúe en 1.760.000 personas, lo que significa una disminución de 96.100 personas este trimestre (el trimestre anterior también aumento en otras 45.500 personas). Según los datos de la Encuesta de Población Activa el paro ha bajado en 77.000 personas respecto al segundo trimestre del año 2006. Finalmente, la tasa de paro se sitúa en el 7,95% disminuyendo en casi medio punto respecto al trimestre anterior. La tasa de paro masculina queda en el 6,1% (6,32% en el trimestre anterior), y la tasa de paro femenina se fija en el 10,49% casi un punto menos que en el primer trimestre de 2007 (11,39%). La tasa de paro de los españoles se sitúa en el 7,29%, la de los extranjeros en el 11,97%.

Hasta aquí una breve caracterización de lo ocurrido en el conjunto del mercado laboral español. Pasemos a continuación a considerar con algo más de detenimiento la evolución de las principales variables laborales en Andalucía en el periodo considerado.

En lo que respecta a la oferta de trabajo, el número total de personas laboralmente activas se situó en el segundo trimestre de 2007 en Andalucía en un total de 3.675.100 personas, lo que supone un aumento de 26.500 personas respecto al trimestre anterior. El incremento de población activa en este trimestre se distribuyó en un aumento de 23.400 hombres y de 3.100

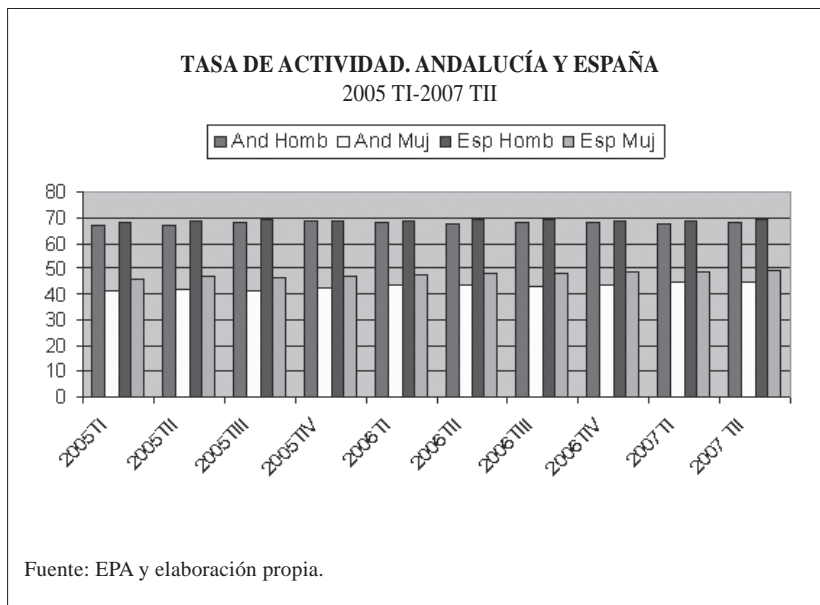


mujeres. La tendencia creciente del total de la población activa se mantiene ya que la diferencia con respecto al mismo trimestre del año 2006 es de 126.800 personas activas, lo que representa un aumento del 3,57%, frente a 12,84 % del trimestre anterior y al 2,27% del último trimestres de 2006.

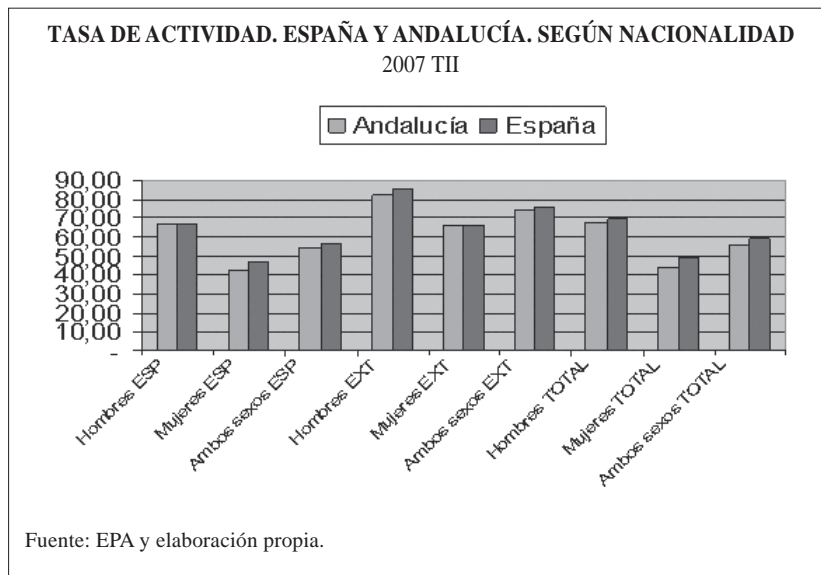
El número de personas nacionales activas en Andalucía se ha situado en 3.305.100 personas, 18.300 más que el trimestre anterior. El número de personas extranjeras activas en Andalucía se estima en 370.000, lo que significa un aumento de 8.200 en este trimestre.

Como consecuencia de esta evolución, la tasa de actividad de Andalucía ha alcanzado el 56,11% lo que representa un aumento de catorce décimas respecto al trimestre anterior y de 0,88 puntos respecto al mismo trimestre del año anterior. La diferencia con la tasa media de actividad nacional (58,86%) se ha situado en 2,75 puntos porcentuales.

La tasa de actividad masculina ha aumentado este trimestre, alcanzando la cifra de 68,12% (en el trimestre anterior 67,75%) y sigue acercándose a la media nacional (69,33 %). Por el contrario, la tasa de actividad femenina ha bajado 0,10 puntos, quedando en el 44,48%, siendo el valor nacional 48,78%. La convergencia en la tasa de actividad masculina es prácticamente total entre Andalucía y España, mientras que se mantiene la diferencia entre las tasas de actividad femeninas nacional y regional. Como ya se ha señalado, la diferencia entre la tasa andaluza y la nacional se explica fundamentalmente por el colectivo femenino.

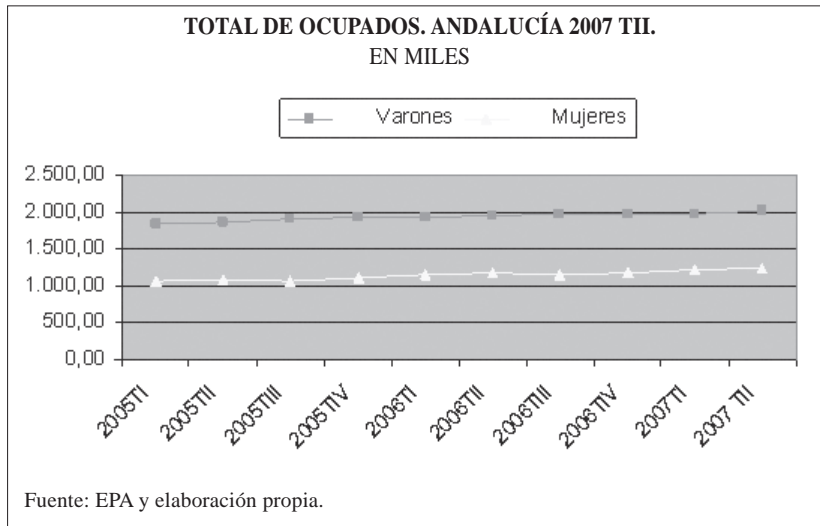


En los últimos años, la sociedad española en general y la andaluza en particular, ha experimentado un fuerte proceso de llegada de inmigrantes. La llegada de este colectivo fundamentalmente a partir de la segunda mitad de los años noventa del siglo XX, ha modificado de forma sustancial las condiciones de la oferta de trabajo que venía siendo características de los años ochenta y noventa. La tasa de actividad que recoge la EPA para hombres y mujeres nacionales y extranjeros presenta diferencias sustanciales. Como se observa en el gráfico adjunto, la tasa de actividad es mayor para la población extranjera que para la nacional, tanto en España como en Andalucía. La tasa de actividad mayor la presenta el colectivo de varones de nacionalidad extranjera en el conjunto nacional, La tasa más bajas la presenta el colectivo de mujeres nacionales en Andalucía.



Una vez planteada de forma simplificada la evolución de la oferta de trabajo pasemos a considerar el lado de la demanda que está relacionada con la evolución de la ocupación. En el segundo trimestre de 2007, en Andalucía, la cifra de ocupados alcanzó las 3.235.600 personas (3.192.300 en el primer trimestre de 2007 y 3.151.700 personas en el cuarto trimestre de 2006), lo que representa un 15,88% del total de la ocupación en España. Se mantiene la tendencia al crecimiento de la ocupación en Andalucía que en este trimestre ha aumentado en 43.300 personas (el aumento del primer trimestre de 2007 fue de 40.600 personas). Esta evolución se distribuye en un aumento de 38.900 hombres y de 4.500 mujeres. Si se compara con las cifras de ocupación del mismo trimestre del año anterior se observa que el

aumento ha sido de 136.900 personas, lo que significa un crecimiento de la ocupación en Andalucía respecto al mismo trimestre del año anterior de un 4.42% (frente a un 3.82% del primer trimestre de 2007, mientras que en el cuarto trimestre de 2006 la tasa interanual de crecimiento de la ocupación fue del 4,18%). Por el contrario, en el conjunto de España, la tasa de aumento de la ocupación fue del 3.42% frente al 3,45% del trimestre anterior que también es algo inferior al correspondiente al cuarto trimestre que se situó en el 3,56%).



Como se observa en el gráfico, la evolución de la ocupación en Andalucía muestra una tendencia positiva sostenida en los últimos trimestres. Este importante aumento de la ocupación ha sido especialmente destacado en el caso de las mujeres, ya que el crecimiento de la ocupación ha sido como consecuencia de una importante incorporación de la mujer al mercado de trabajo español y andaluz.

En cuanto a los sectores productivos, el empleo en este trimestre ha descendido en la Agricultura en 50.100 empleos menos (el descenso se ha centrado sobre todo en las mujeres 36.900). En la industria, el empleo se ha mantenido casi constante este trimestre, (1.100 empleados más), mientras que en los servicios el empleo ha crecido sustancialmente este trimestre en un total de 70.500 de los que 32.900 han sido hombres. El aumento del empleo más significativo en términos absolutos se ha dado en el subsector de los servicios tradicionales (55.400 personas). En lo que respecta al empleo en el sector de la construcción, la ocupación ha ascendido en 21.900 personas.

En términos porcentuales con respecto al empleo en el mismo trimestre del año anterior, el mayor aumento de la ocupación se ha dado en el sector de la construcción (7,55%) seguido del sector de los servicios (4,86%) y dentro de este sector en el subgrupo de los servicios avanzados cuyo empleo ha crecido a una tasa interanual del 15,59% este segundo trimestre. El empleo en la agricultura se ha reducido en una tasa del 1,86% este trimestre.

PORCENTAJE DEL EMPLEO RESPECTO AL TOTAL POR SEXO
ANDALUCÍA Y ESPAÑA. 2007 TI

	HOMBRES		MUJERES		INDICE: % MUJERES / % HOMBRES	
	Andalucía	España	Andalucía	España	Andalucía	España
Agricultura	8,49	5,63	5,99	2,93	0,7059	0,5193
Industria	12,76	20,27	5,05	9,69	0,3955	0,4779
Construcción	24,18	21,32	1,43	1,84	0,0591	0,0861
Servicios	54,56	52,77	87,53	85,55	1,6042	1,6210
Servicios tradicionales	28,04	26,36	32,00	31,07	1,1411	1,1786
Servicios avanzados	8,59	10,61	13,27	14,69	1,5445	1,3840
Servicios públicos	13,81	11,84	26,36	26,08	1,9096	2,2031
Servicios personales	4,12	3,96	15,90	13,72	3,8577	3,4600
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	1	1

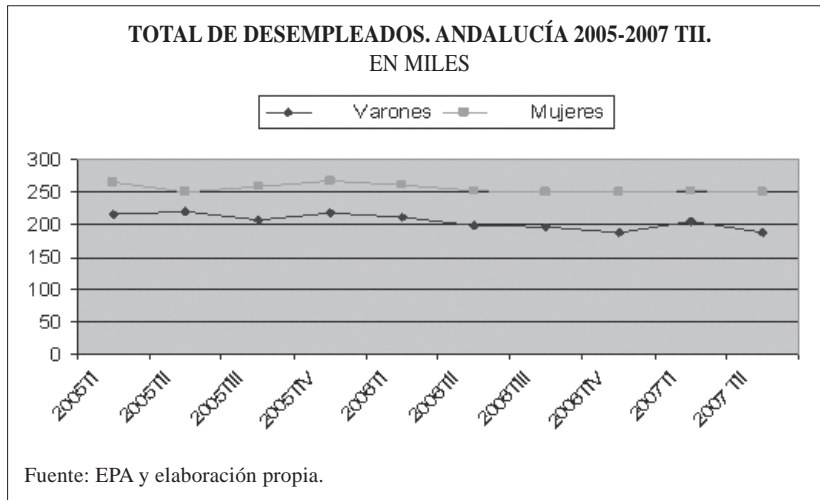
Fuente: EPA y elaboración propia

Como se observa en la Tabla, el porcentaje mayor del empleo femenino se concentra en el Sector de los servicios y fundamentalmente en el de servicios tradicionales. La concentración en el subsector de los servicios públicos del empleo femenino es también destacable respecto a la estructura del empleo masculino. Un índice simplificado para ver la especialización del empleo femenino en los diferentes sectores económicos en España y Andalucía se puede calcular dividiendo el porcentaje del empleo femenino sobre el porcentaje masculino en cada subsector. Como se observa, el ratio es especialmente elevado en el subsector de los servicios personales (3,8 en Andalucía y 3,4 en el conjunto de España). Los servicios públicos y los servicios avanzados también presentan un alto grado de especialización del empleo femenino. Por el contrario, la construcción es el sector de menor índice a favor de las mujeres trabajadoras.

La estructura de la ocupación en Andalucía respecto al total nacional muestra una especialización en el sector agrícola y en especial para el caso de las mujeres que representan casi el 40% del total de mujeres ocupadas

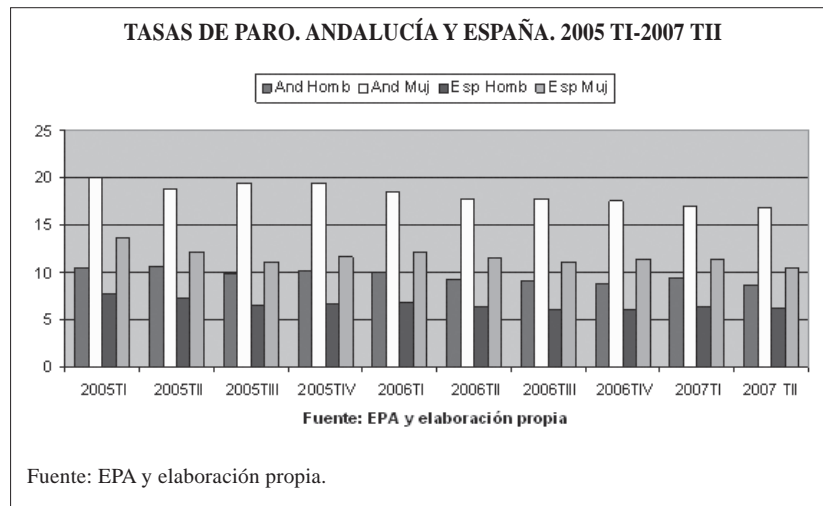
en España en ese sector. Por el contrario, la ocupación en Andalucía en el sector industrial tiene un peso reducido en torno al 10,8% del total nacional aunque la representación de las mujeres en este sector alcanza el 6%.

Pasemos a continuación a plantear la evolución del desajuste entre oferta y demanda de trabajo en Andalucía, esto es la evolución del desempleo. Según los datos de la EPA referidos a Andalucía, el número de desempleados se situó en el segundo trimestre de 2007 en 439.500 personas, lo que supone una reducción 16.800 respecto al trimestre anterior, frente a un aumento de 17.700 personas del primer trimestre del año. En comparación con lo ocurrido en el mismo trimestre de 2006 la reducción del desempleo ha sido de 10.000 personas (la reducción del trimestre anterior fue de 16.900 personas). Esta evolución significa una reducción del paro del 2.23% en los últimos cuatro trimestres (la reducción del primer trimestre fue del 3.56%), mientras que a nivel nacional la reducción del desempleo en este mismo periodo fue del 4.19% (en el trimestre anterior la reducción del número de parados fue del 4.12%).



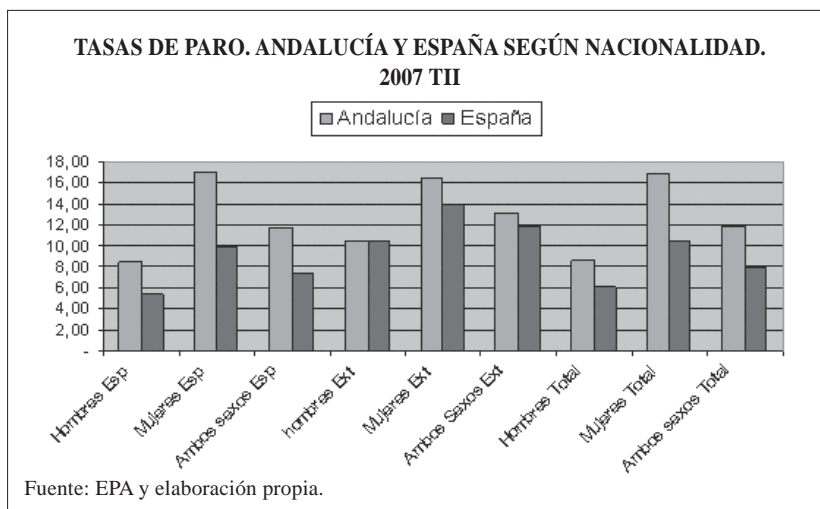
La evolución a la que nos hemos referido situó la tasa de paro media andaluza en este trimestre en el 11,96% una cifra reducida en la historia del paro en Andalucía. La tasa media de paro que señalamos engloba diferentes realidades que tienen que ver con la zona geográfica y con el género y la nacionalidad de los desempleados. Si nos centramos en la nacionalidad de los trabajadores y la zona geográfica en la que prestan sus servicios, la tasa de paro más elevada corresponde a las mujeres en Andalucía

(16.94%), mientras que este colectivo a nivel nacional presenta una tasa de desempleo más reducida (10.49%). La distancia entre ambas se reduce a lo largo del tiempo pues la caída de la tasa de paro femenina en Andalucía ha sido de 0.87 puntos respecto al mismo trimestre del año 2006 mientras que a nivel nacional la reducción ha sido algo superior (1.05 puntos).



En lo que se refiere a las tasas de paro masculinas, la diferencia entre el valor nacional y regional es de algo más de tres puntos. La reducción de ambas tasas de paro con respecto al mismo trimestre del año anterior ha sido de 0.66 puntos en Andalucía y 0,26 puntos en la tasa nacional (la reducción de la tasa en el trimestre anterior fue idéntica de 0.49 puntos).

Podemos afinar algo más si consideramos la nacionalidad de los desempleados en Andalucía y en España. Las tasas de desempleo más elevadas las soportan las mujeres de nacionalidad española en Andalucía. Las tasas de paro para de los hombres de nacionalidad española es menor que la de los hombres de nacionalidad extranjera en ambas zonas geográficas. Es significativo el papel de la emigración en el mercado laboral español y en menor medida por su más escasa presencia en el mercado laboral andaluz. Su evolución futura puede dar pistas sobre los cambios que se están produciendo en el ciclo económico, ya que debido a los empleos que el colectivo de emigrantes ocupan, pueden ser uno de los primeros grupos sociales en estar expuestos a una desaceleración del crecimiento económico español en su conjunto o de algunos de sus sectores como la agricultura, la construcción o las actividades ligadas al turismo y la hostelería.



2. INTRODUCCIÓN AL PAPEL ECONÓMICO DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES LABORALES

Legislación básica

Las Mutuas nacen en España con la Ley sobre Accidentes de Trabajo, promulgada el 30 de enero de 1900, donde se establece por primera vez la responsabilidad objetiva del empresario, obligando al patrono a indemnizar a los trabajadores que se accidentasen en el trabajo. Los empresarios, para asegurar el cumplimiento de estas nuevas obligaciones, deciden asociarse entre sí constituyéndose de este modo las primeras Mutuas de Accidentes de Trabajo en nuestro país.

Posteriormente, se promulga la Ley de Accidentes de 1922, que introduce la imprudencia profesional entre los riesgos a que se extendía la responsabilidad empresarial y establece un Fondo de Garantía para que quedase cubierta la correspondiente indemnización al trabajador para los casos de insolvencia empresarial.

El Texto Refundido sobre Accidentes de Trabajo de 1932 y el Reglamento de Accidentes de 1933 establecieron la obligatoriedad para el empresario de estar asegurado contra el riesgo de accidentes de trabajo de sus empleados, debiendo contratar un seguro de accidentes con una Mutua Patronal, una Compañía de Seguros, o con la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo. Así, las Mutuas Patronales aparecen como entidades privadas que pueden gestionar este riesgo profesional en las mismas condiciones que una entidad pública (la Caja Nacional) y en competencia con las Compañías de Seguros legalmente constituidas.

En la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963, verdadero punto de arranque del actual Sistema de Seguridad Social en España, se establece un sistema de protección social único, incorporando en el régimen público, junto con el resto de los seguros sociales obligatorios, la cobertura del Seguro de Accidentes de Trabajo. La gestión de las contingencias profesionales queda atribuida al Instituto Nacional de Previsión, que se convierte en Entidad Gestora de la Seguridad Social, a las Mutualidades Laborales y a las Mutuas Patronales.

CUADRO 1
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE MUTUAS

	Legislación	Principales características
1900	Ley de Accidentes de trabajo	Se erigen las Mutuas como respuesta de los empresarios a la Ley
1922	Ley de Accidentes	Se crea un Fondo de Garantía para los casos de insolvencia empresarial
1933	Reglamento de Accidentes	— Se establece la obligación para el empresario de estar asegurado contra el riesgo de accidente de trabajo de sus empleados — Las Mutuas Patronales se convierten en entidades privadas que gestionan el riesgo de accidente en las mismas condiciones que una entidad pública
1963	Ley de Bases de la Seguridad Social	— Se crea un sistema de protección social único, incorporando en el régimen público la cobertura del Seguro de Accidentes de Trabajo — La gestión de las contingencias profesionales queda atribuida al Instituto Nacional de Previsión y a las Mutualidades, que pasan a ser entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social
1977-1985	Transición democrática	— Se opta por el modelo existente con la introducción de mecanismos de control y tutela — Se debatió sobre el futuro de las Mutuas, sobre la conveniencia de incluirlas en el INSS o mantener su status — Aunque había posibilidades de cambios en el sistema, imperó la hipótesis de mantener el sistema mutual, circunscrito a las contingencias profesionales, bajo presiones del empresariado, fundamentalmente
1972	Ley de Financiación de la Acción Protectora de la SS	Se considera a las primas, a cargo exclusivo del empresario, como cuotas de la Seguridad Social
1996	Ley 42/1994 de medidas fiscales, administrativas y de orden social	— Se otorga la capacidad de gestión de incapacidad temporal por contingencias comunes (ITCC) a las Mutuas — Se permite cubrir la prestación por ITCC a los trabajadores autónomos y por cuenta propia del Régimen Especial Agrario
1995	Ley de Prevención de Riesgos Laborales	Se permite a las Mutuas dar servicios de prevención ajenos, sólo para sus empresas asociadas
1998	Ley 66/1997 de medidas fiscales, administrativas y del orden social	Obligación de los nuevos trabajadores por cuenta propia a acogerse a la prestación de ITCC con una Mutua
2004	Real Decreto 1273/2003	Se otorga a las Mutuas la competencia para cubrir las contingencias profesionales también a los trabajadores autónomos

Fuente: Elaboración propia.

En la Ley 24/1972, de 21 de junio, de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social, se establece que las primas, a cargo exclusivo del empresario, tienen a todos los efectos la consideración de cuotas de la Seguridad Social.

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, amplía la colaboración de las Mutuas en la gestión de la Seguridad Social al permitir a los empresarios ya asociados a una Mutua para la cobertura de las contingencias profesionales, concertar con esa misma Entidad la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores a su servicio, situación que las Mutuas empezaron a desarrollar a partir de 1996. Asimismo, se permitió optar por cubrir esta prestación con las Mutuas a los trabajadores autónomos y a los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, amplía el campo de competencias de las Mutuas al permitírseles desarrollar exclusivamente para sus empresas asociadas las funciones correspondientes a los Servicios de Prevención Ajenos que esa Ley establecía. Posteriormente, la Orden Ministerial de 22 de abril de 1997 vino a regular el funcionamiento de las Mutuas en la realización de actividades preventivas, distinguiendo entre las tradicionales comprendidas dentro de la cobertura de los riesgos profesionales y las que realicen como Servicios de Prevención Ajenos. Al finalizar el año 1998 todas las Mutuas de Accidentes se encontraban acreditadas para desarrollar las funciones como Servicio de Prevención, en una o varias Comunidades Autónomas.

A partir del año 1998 (Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social) se estableció para los trabajadores autónomos que ejercitasen la opción para la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes, la obligación de formalizar esa opción necesariamente con una Mutua de Accidentes.

La ampliación del ámbito de competencias de las Mutuas continuó, al reconocérseles a estas Entidades, desde el año 2004, competencia para cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional de los trabajadores autónomos (según el Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia).

Características y funciones de las Mutuas

Por tanto, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social son asociaciones voluntarias de empresa-

rios que, autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, tienen entre sus objetivos y funciones:

- gestionar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales,
- cubrir la prestación económica de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes,
- a través de los servicios de prevención, dar solución al cumplimiento de las obligaciones que los empresarios tienen en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las características principales de las Mutuas son las siguientes:

- carecen de ánimo de lucro. Los excedentes de la gestión ingresan en la Seguridad Social,
- los empresarios asociados se responsabilizan mancomunadamente,
- están tuteladas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,
- la asociación de empresarios es de carácter voluntario, es decir, el empresario puede optar entre formalizar la cobertura de los accidentes de trabajo con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social o asociarse a una Mutua.

Así, la función originaria de las Mutuas es la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para lo cual deben prestar obligatoriamente una serie de servicios, para cuya realización se destinan los porcentajes de la cuota de accidentes de trabajo que mensualmente pagan los empresarios asociados.

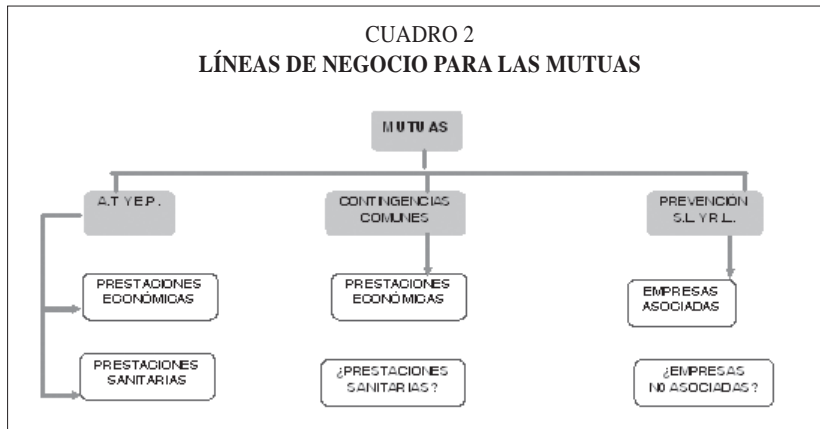
Debido a la ampliación del campo de acción de las mutuas en la última década, se ha establecido una relación de las prestaciones que debe dar la mutua, a cargo de dichas cuotas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, entre las que se encuentran las siguientes:

- En primer lugar, deben realizar prestaciones preventivas, que respondan a la necesidad de realizar prevención para evitar que se tengan que producir las correspondientes prestaciones asistenciales y las económicas. Las mutuas también pueden realizar actividades preventivas con cargo a cuotas de contingencias profesionales en las empresas que tienen asociadas.
- Las prestaciones asistenciales propias de las mutuas se darán cuando se produzca un accidente o enfermedad profesional. Estas prestaciones incluyen asistencia sanitaria, ya sea mediante tratamientos con medios propios o concertados; rehabilitación y orientación profesional.
- En cuanto a las prestaciones económicas, existen diferentes prestaciones, dependiendo de la contingencia que impida el desarrollo de la actividad profesional, ya sean prestaciones derivadas de:
 - una contingencia profesional (accidente de trabajo o enfermedad profesional): la gestión incluye las contingencias y situa-

ciones de incapacidad temporal (IT) e invalidez, muerte y supervivencia (IMS). Se extiende a los trabajadores por cuenta ajena pertenecientes a las empresas asociadas a las mutuas y, desde el año 2004, cubre también a los trabajadores autónomos.

- una contingencia común (enfermedad común y accidente no laboral de la Seguridad Social): la gestión incluye la contingencia de incapacidad temporal derivada de las contingencias expresadas para los trabajadores por cuenta ajena ya protegidos por las mutuas que cubren la contingencia profesional y para los trabajadores por cuenta propia adheridos a una mutua.

De este modo, las líneas de negocio de las mutuas se pueden resumir en el siguiente cuadro, con la perspectiva de ampliación de las mismas que se señala.



Fuente: Elaboración propia.

Relación entre las Mutuas y la Seguridad Social

De esta forma, la colaboración de las mutuas en la gestión de la Seguridad Social comprende las siguientes actividades:

- La colaboración en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- La colaboración en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- Su contabilidad se rige por el Plan General de Contabilidad de la Seguridad Social, debiendo las Mutuas rendir cuentas de su gestión ante el Tribunal de Cuentas. Sus presupuestos anuales se integran en el Presupuesto de la Seguridad Social.



Así, a la tradicional gestión de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, se une la de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes (1996), la ampliación de la protección a los trabajadores por cuenta propia y la variación de competencias en materia de prevención de riesgos laborales (2005).

La financiación de las Mutuas de accidentes de Trabajo se realiza a partir de la aportación de dos cuotas independientes: una, por la gestión de las Contingencias Profesionales y, otra, por las Contingencias Comunes.

La colaboración de las Mutuas en la gestión de las contingencias profesionales se financia por medio de las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, que son exclusivamente a cargo del empresario. Estas cuotas son recaudadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y, posteriormente, son entregadas a la Mutua correspondiente. La cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, se realiza mediante la aplicación de una tarifa de primas, en función de si el trabajador lo es por cuenta ajena o por cuenta propia.

La colaboración de estas entidades en la gestión de las contingencias comunes se financia a través de un porcentaje o fracción sobre las cuotas por contingencias comunes, a cargo tanto de los empresarios como de los trabajadores, y que igualmente recauda la Tesorería General de la Seguridad Social. Cada año es la correspondiente Orden de Cotización la que establece la fracción de cuota a recibir por las Mutuas para hacer frente a la colaboración en la gestión de esta contingencia.

3. IMPORTANCIA DE SERVICIOS DE LAS MUTUAS: SINIESTRALIDAD EN EL TRABAJO

Entre las principales funciones de las Mutuas se encuentra la de colaborar con la Seguridad social en la gestión de las contingencias profesionales, es decir, se encargan, por un lado, de prestar asistencia sanitaria cuando se produzca un accidente o enfermedad profesional, así como de dar cobertura económica por la incapacidad temporal o de invalidez, muerte y supervivencia, derivada de dicha contingencia profesional.

De esta forma, la evolución de los accidentes y enfermedades profesionales en nuestro país, y su incidencia entre el total de los trabajadores y los protegidos por estas contingencias, deviene en una cuestión fundamental en la prestación de servicios, y por tanto, en la propia existencia, de las Mutuas.

Entre los años 1997 y 2006 los accidentes de trabajo con baja laboral se han incrementado en un 35 por ciento, derivado principalmente del aumento en el número de accidentes leves, pues tanto los accidentes graves como los mortales registran una caída del 19 y del 11 por ciento, respecti-

vamente, en este periodo. El año que marca el mayor número de accidentes es el año 2001, a partir del cual comienzan a disminuir tanto los accidentes leves como los graves, aunque los mortales iniciarán su descenso en el año siguiente.

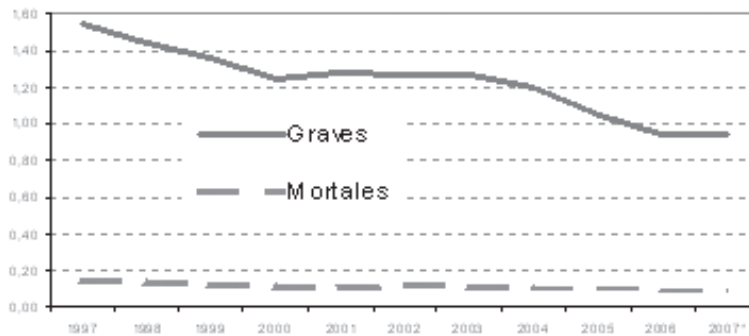
CUADRO 3
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA, SEGÚN GRAVEDAD

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007*
Leves	665.565	741.455	856.286	920.156	933.484	925.201	862.588	860.304	880.682	902.062	543.570
Graves	10.515	10.866	11.771	11.640	12.086	11.886	11.116	10.452	9.255	8.552	5.178
Mortales	1.058	1.075	1.104	1.136	1.030	1.101	1.020	968	935	947	493
Total	677.138	753.396	869.161	932.932	946.600	938.188	874.724	871.724	890.872	911.561	549.241

* Datos acumulados hasta julio de 2007. Fuente: *Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (MTAS)*.

Sin embargo, esta disminución no es constante, pues los accidentes leves muestran de nuevo un ascenso en el año 2005 que continúa en 2006, año donde también se recoge un mayor número de accidentes mortales respecto al anterior.

CUADRO 4
EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA: GRAVES Y MORTALES (1997-2007)



* Datos acumulados hasta julio de 2007. Fuente: Elaboración propia a partir de *Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (MTAS)*.

Por sectores, la evolución del número de accidentes en jornada laboral con baja, indica una disminución, en el conjunto del periodo citado 1997-2006, del 25,3 por ciento en los accidentes en el sector agrario, aumentando, por el contrario, en el resto de sectores: en el año 2006 únicamente se registra un incremento del 9,2 por ciento en los accidentes en el sector de la industria; en el sector servicios el aumento es del 44,5 por ciento; mientras en la construcción es en el sector donde se han disparado los accidentes en jornada de trabajo con baja, pues la subida respecto al año 1997 es del 75,2 por ciento.

CUADRO 5
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA, POR SECTOR DE ACTIVIDAD (1997-2006)



Fuente: Elaboración propia a partir de *Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales* (MTAS).

El 80 por ciento de los accidentes en jornada laboral, con baja, se producen entre los varones. La cifra alcanza el 96,4 por ciento cuando el accidente resulta en muerte y el 90 por ciento de los accidentes de carácter grave sucede también en el caso de los varones. Entre los accidentes *in itinere*, los porcentajes se igualan más entre hombres y mujeres: el 55 por ciento de los accidentados en estas circunstancias son hombres y el 45 por ciento, mujeres.

CUADRO 6
**NÚMERO DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA,
 POR EDAD Y SEXO (2006)**

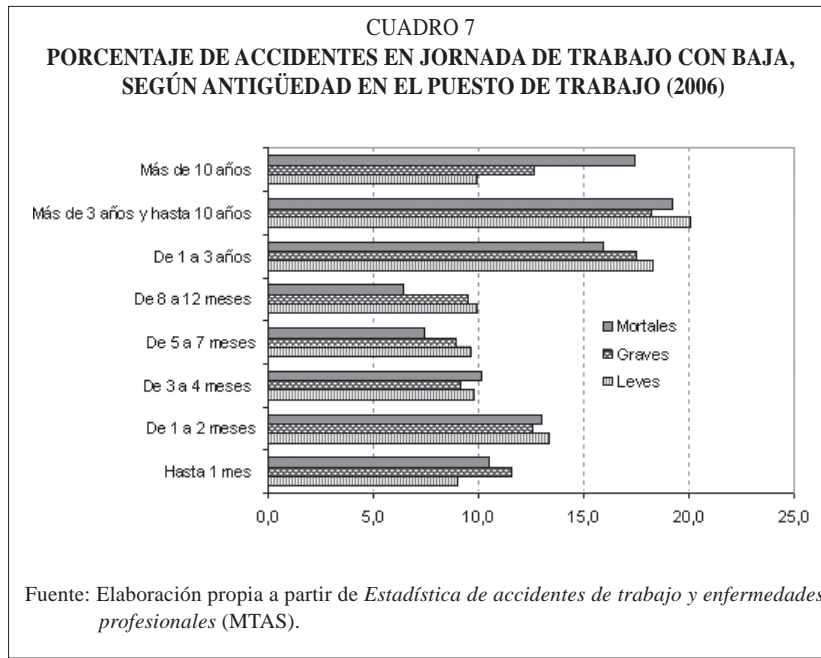
	Total		Leves		Graves		Mortales	
	V	M	V	M	V	M	V	M
De 16 y 17 años	8.767	1.371	8.709	1.367	54	4	4	-
De 18 y 19 años	23.641	5.161	23.452	5.147	175	14	14	-
De 20 a 24 años	96.872	23.723	96.201	23.659	628	64	43	-
De 25 a 29 años	124.433	31.239	123.291	31.131	1.064	100	78	8
De 30 a 34 años	118.146	27.618	117.004	27.504	1.039	109	103	5
De 35 a 39 años	103.756	25.318	102.635	25.203	1.002	112	119	3
De 40 a 44 años	85.091	24.282	83.889	24.176	1.084	100	118	6
De 45 a 49 años	65.060	21.454	64.027	21.333	899	119	134	2
De 50 a 54 años	46.586	15.099	45.679	14.990	782	105	125	4
De 55 a 64 años	50.513	12.637	49.390	12.507	951	124	172	6
De 65 y más años	551	243	531	237	17	6	3	-
Total	723.416	188.145	714.808	187.254	7.695	857	913	34

Fuente: *Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (MTAS)*.

En el año 2006, el 17 por ciento de los accidentes en jornada laboral con baja se producen entre los 25 y los 29 años, tanto en el caso de los varones como en el de las mujeres (17,2 y 16,6 por ciento, respectivamente), aunque en esta edad, la mayoría de los accidentes son de carácter leve (el 17,3 por ciento de los accidentes de carácter leve entre los varones se produce en este tramo de edad, siendo el porcentaje del 16,6 en el caso de las mujeres).

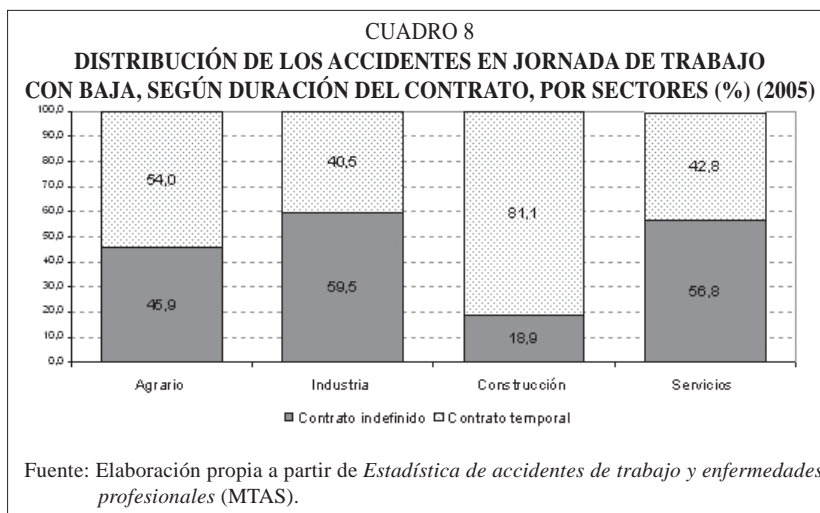
El mayor número de accidentes de carácter grave sucede entre los 40 y los 44 años (el 13,84 por ciento): entre los varones la cifra es del 14,1 por ciento de este tipo de accidentes en esta edad. Sin embargo, el mayor número de accidentes graves entre las mujeres se sitúa en el tramo de 55 a 64 años (el 14,5 por ciento).

Mientras que los accidentes mortales se producen con mayor frecuencia en el tramo que abarca entre los 55 y los 64 años en términos generales (el 18,8 por ciento, con idéntico porcentaje para los varones en este abanico de edad), en el caso de las mujeres, este tipo de accidentes ocurrió en mayor medida entre los 25 y 29 años, con un 23,5 por ciento de los accidentes mortales en jornada laboral en el año 2006.



Casi el 40 por ciento de los accidentes de trabajo en jornada laboral se produce entre trabajadores cuya antigüedad en el puesto de trabajo se sitúa entre 1 y 10 años. Cuando el trabajador lleva entre 3 y 10 años en el puesto de trabajo es cuando se produce el 20 por ciento de los accidentes, ya sean leves, graves o mortales. Además, los accidentes mortales también son más numerosos según aumenta la antigüedad del trabajador en su puesto de trabajo, lo cual puede indicar una cierta relajación a la hora de tomar las precauciones adecuadas (año 2006).

En cuanto al tipo de contrato, ocurren más accidentes en jornada laboral entre los trabajadores contratados de forma temporal (52,6 por ciento en el año 2006) que entre los trabajadores con contrato indefinido (46,3 por ciento). Esta proporción se repite en los accidentes de carácter leve y, más o menos, en los de carácter grave (el 54 por ciento de los accidentados graves tenía un contrato de carácter temporal en el año 2006), pero se invierte en el caso de accidentes mortales (el 51,4 por ciento de los accidentes mortales se registraron entre trabajadores con contrato indefinido).



Al observar los accidentes producidos según duración del contrato por sectores, se aprecia una gran diferencia: la proporción de accidentados en el sector de la construcción es del 81,1 por ciento en el caso de los contratados temporalmente, mientras que en la industria, el 59,5 por ciento de los accidentes les suceden a los trabajadores con contrato indefinido. Bien es verdad que es el sector de la construcción uno de los que mayor tasa de temporalidad presenta (del 56,04 por ciento en el 2º trimestre del año 2005), mientras en el sector industrial, la tasa de temporalidad es la menor entre todos los sectores (del 24,62 por ciento en ese mismo periodo).

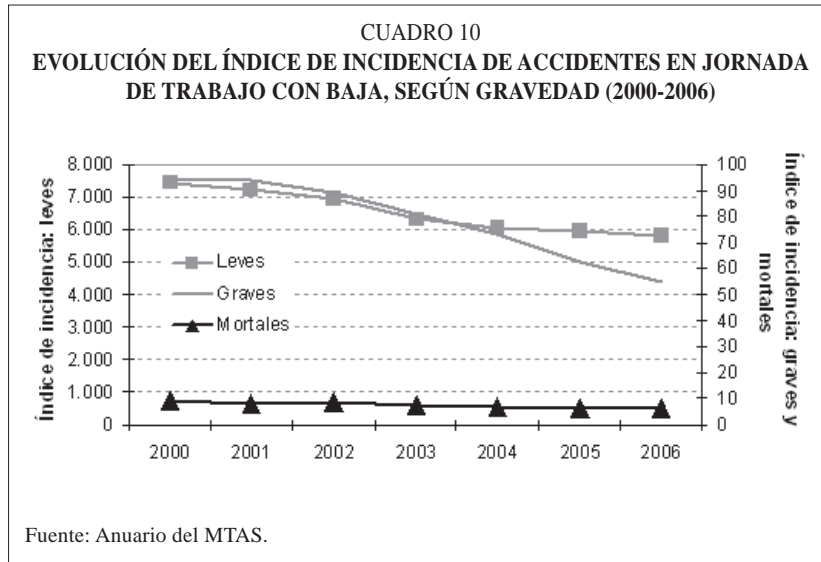
Entre los trabajadores con contrato indefinido, la mitad de los accidentes se producen en el sector servicios (el 51 por ciento), mientras entre los trabajadores con contrato temporal, la mayoría de los accidentes (el 41,1 por ciento) ocurren en el sector de la construcción.

CUADRO 9
EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO
CON BAJA / OCUPADOS, POR SECTORES (1/1.000), 1997-2006

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Agrario	42,6	45,1	45,2	42,0	37,1	37,4	35,2	35,8	34,7	35,4
Industria	84,3	83,5	89,6	89,2	83,5	79,3	74,3	76,5	74,3	74,3
Construcción	108,4	125,8	140,2	140,7	133,4	125,5	108,8	100,1	102,0	99,3
Servicios	32,2	34,6	37,6	39,1	39,3	38,2	34,0	32,1	30,5	29,6
Total	51,0	54,5	59,4	60,4	58,9	56,5	50,7	48,8	47,1	46,3

Fuente: Elaboración propia a partir de *Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales* (MTAS) y EPA (INE)

La tasa de accidentes por ocupado ha disminuido de forma continuada entre 2000 y 2004, en todos los sectores, salvo en el de servicios, que comenzó a disminuir un año después. En los dos últimos años se ha estabilizado la relación en todos los sectores.

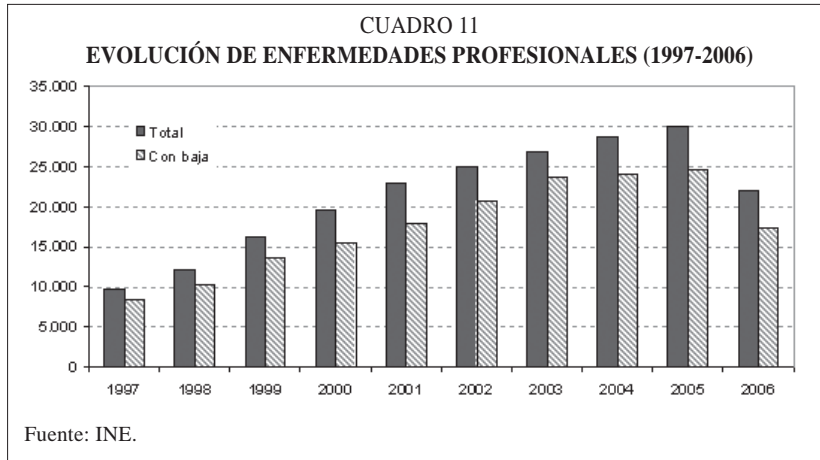


Si se observan los datos del índice de incidencia de accidentes en jornada de trabajo (definido como n.º de accidentes x 100.000 / afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo específicamente cubierta), se comprueba la reducción que se manifiesta en todos los índices, especialmente, entre los accidentes de carácter grave.

En definitiva, se puede concluir que la inmensa mayoría de los accidentes en jornada laboral con baja son de carácter leve (el 98,6 por ciento, de media para el periodo 1997-2006).

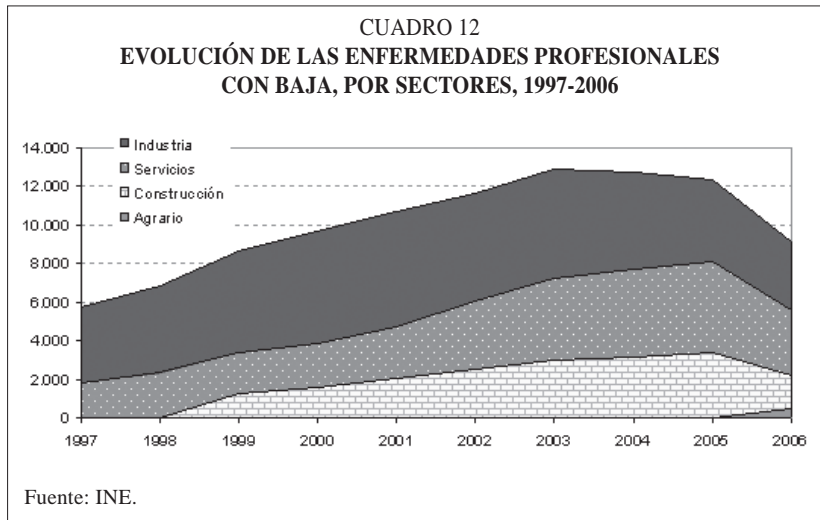
Además, de los accidentes con baja laboral, sólo el 8 por ciento (de media para la década 1997-2006) se produjeron *in itinere*, mientras el 92 por ciento restante entran dentro de la consideración de accidentes en jornada laboral.

En cuanto a las enfermedades profesionales, éstas han experimentado un continuo crecimiento hasta el año 2005 para, en el último año, reflejar una fuerte disminución.



Estas enfermedades profesionales están tipificadas en el Cuadro de Enfermedades Profesionales, aprobado por el gobierno mediante Real Decreto. La última revisión de esta lista ha entrado en vigor el 1 de enero de este año 2007 y en ella se han procurado adecuar las enfermedades profesionales a las Recomendaciones dictadas por la Unión Europea, con el fin de unificar criterios en un espacio común.

La evolución por sectores también presenta un incremento considerable en el sector de la industria hasta el año 2003, a partir del cual, comienzan a descender las enfermedades con baja en este sector, mientras en el resto, continúan aumentando hasta el año 2005.





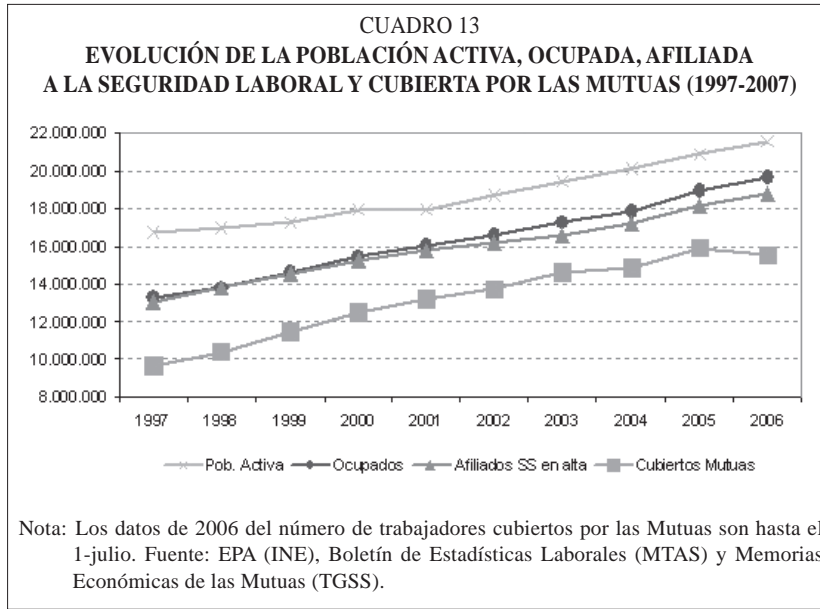
En definitiva, se puede considerar que, en general, la globalización y flexibilidad laboral, la mayor inestabilidad laboral, derivada de un mayor número de contratos temporales, así como de un incremento del nivel de empleo por cuenta propia, y la falta de formación en prevención de riesgo, se configuran como los elementos determinantes en la evolución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que determinan la demanda de servicios a las mutuas.

Asimismo, la introducción de nuevas tecnologías, con las consiguientes nuevas formas de trabajo y los correspondientes cambios en los métodos de producción, que derivan en nuevas formas de contratación (subcontratación, *outsourcing*, *just in time*, etc.), así como la aparición de nuevas enfermedades profesionales que conllevan, plantean un futuro de constante incertidumbre en el ámbito de las mutuas.

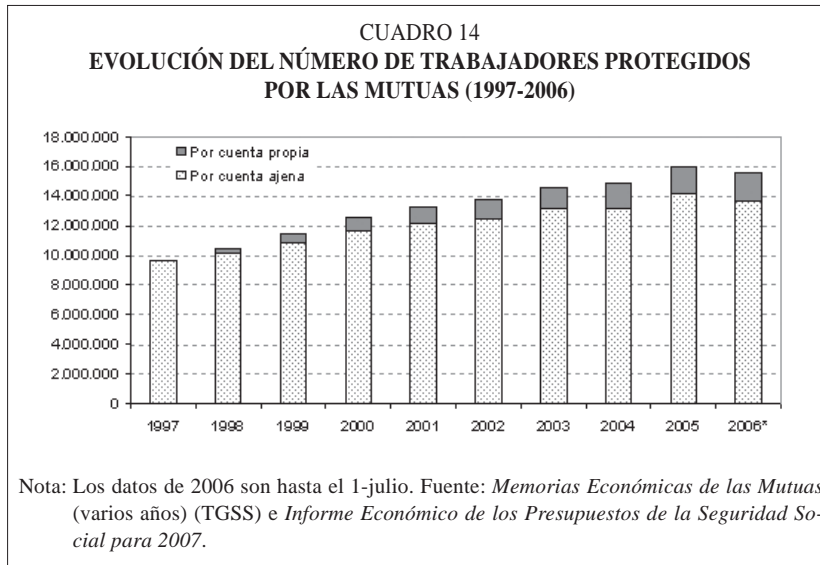
Por otra parte, la internacionalización de la demanda, que provoca una mayor movilidad de trabajadores, especialmente en el cercano entorno de la Unión Europea, y la falta de mecanismos penalizadores para las empresas con altas tasas de siniestralidad, pueden favorecer un incremento en los costes y gastos de protección de accidentes y enfermedades laborales.

4. ENTORNO ECONÓMICO DE LAS MUTUAS

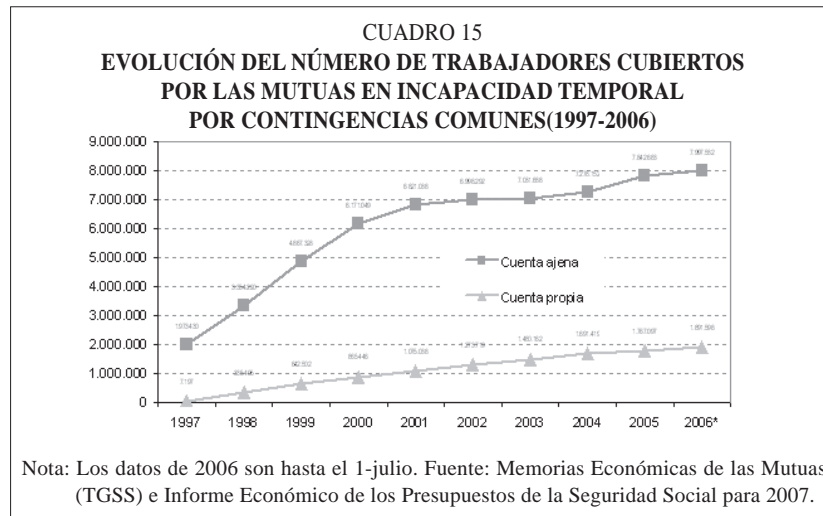
El crecimiento registrado en la última década en la población activa y ocupada en España, se traduce, a su vez, en un aumento en el número de trabajadores cubiertos por las mutuas. El número de trabajadores protegidos por las mutuas se incrementó con mayor celeridad en los últimos años de la pasada década, a partir de la incorporación de la gestión de incapacidad temporal por contingencias comunes (efectiva a partir de 1996), así como de la obligación de los trabajadores por cuenta propia a acogerse a la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes en una mutua, en 1998.



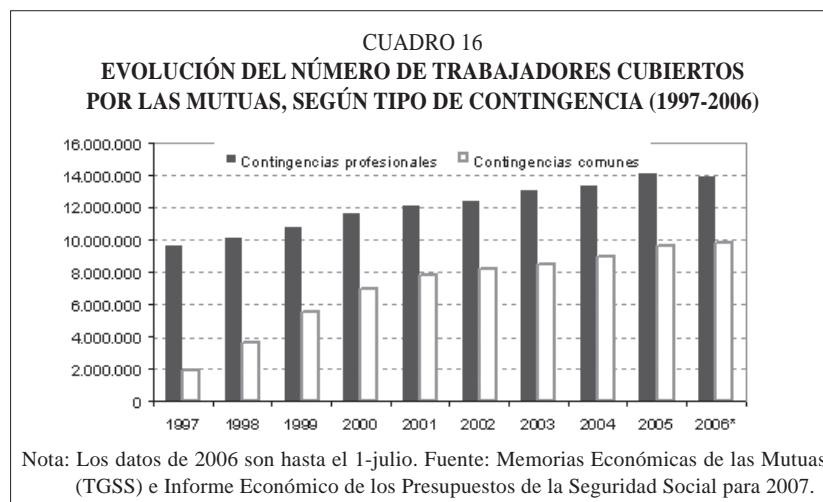
De hecho el número de trabajadores por cuenta propia ha pasado a representar más del 10 por ciento del total de trabajadores acogidos en las mutuas. Incluso, a partir de 2004, cuando se permite a los trabajadores autónomos acogerse a las prestaciones por contingencias profesionales en las mutuas, la previsión es de seguir aumentando.



Aunque todavía los trabajadores por cuenta propia con las contingencias profesionales cubiertas por las mutuas apenas representan el 2 por ciento del total de trabajadores con la contingencias profesionales cubiertas, la situación en cuanto a la incapacidad temporal por contingencias comunes es distinta, pues los trabajadores por cuenta ajena suponen ya casi el 20 por ciento.



También se observa la fuerte subida en el número de trabajadores protegidos por ITCC al permitirse a las mutuas la gestión de esta incapacidad temporal desde el año 1996. De todos los trabajadores incluidos en las mutuas, alrededor del 90 por ciento están protegidos frente a las contingencias



profesionales (en definitiva, el origen de las mutuas) y en torno al 50 por ciento, lo están también frente a las contingencias comunes.

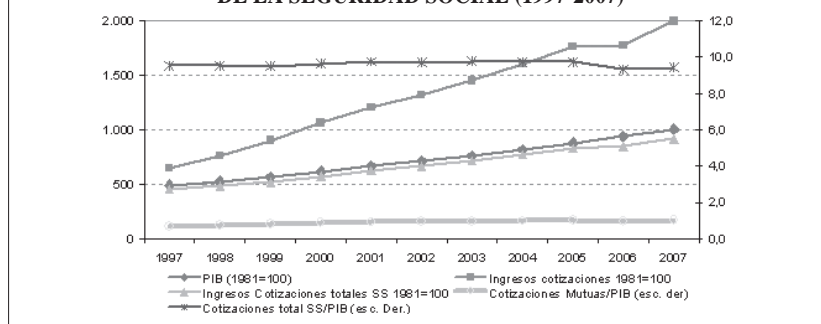
En lo que se refiere a las contingencias profesionales, es decir, a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, alrededor del 95 por ciento de los trabajadores están protegidos por las Mutuas y tan sólo alrededor del 5 por ciento lo está por las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. En el caso de las contingencias comunes, la situación se vuelve más pareja, pues en torno al 55 por ciento de los trabajadores, ya sean por cuenta propia o ajena, están afiliados a través de las mutuas, mientras el 45 por ciento restante lo está directamente mediante las Entidades Gestoras.

CUADRO 17
AFILIADOS SEGÚN TIPO DE COBERTURA Y ENTIDAD

	Afiliados por cobertura de contingencias profesionales				Afiliados por cobertura de incapacidad temporal por contingencias comunes			
	E. Gestoras	%	Mutuas	%	E. Gestoras	%	Mutuas	%
2002	888.324	6,7	12.436.943	93,3	6.896.123	45,5	8.272.011	54,5
2003	522.872	3,8	13.116.052	96,2	7.126.612	45,6	8.511.850	54,4
2004	847.606	6,0	13.380.601	94,0	7.253.623	44,7	8.969.571	55,3
2005	827.485	5,9	13.275.658	94,1	7.383.614	43,4	9.609.780	56,6
2006	816.729	5,5	13.979.895	94,5	7.331.977	42,6	9.889.180	57,4

Los ingresos por cotizaciones de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales representan el 10,6 por ciento del Sistema de Seguridad de España, en el año 2006. Esto equivale a alrededor del 1 por ciento del PIB del país (el INSS representa alrededor del 9,7 por ciento del PIB). Desde el año 1997 este porcentaje se ha incrementado considerablemente, en un 52,7 por ciento.

CUADRO 18
EVOLUCIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LAS MUTUAS EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (1997-2007)

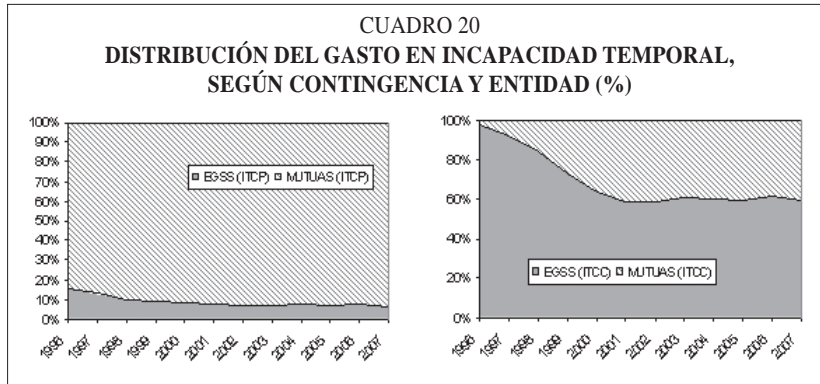


En cuanto al peso de las cotizaciones ingresadas por las mutuas en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, éstas suponen más del 90 por ciento de las cotizaciones ingresadas por este concepto en el total de la Seguridad social, pues la Tesorería General sólo recibe el 5 por ciento restante. El peso de las cotizaciones ingresadas por las mutuas ha ido aumentando en la última década, hasta alcanzar el 10,6 por ciento del total de ingresos por cotizaciones en la Seguridad Social.

CUADRO 19
INGRESOS POR COTIZACIONES (MILLONES DE ₧)

	Mutuas				Treasurería			
	Total	%	AT	%	Total	%	AT	%
1997	3.345,13	7,0	3.067,46	90,6	44.696,08	93,0	318,38	9,4
1998	3.925,75	7,6	3.351,78	91,8	47.401,43	92,4	297,45	8,2
1999	4.689,26	8,5	3.743,58	93,0	50.423,00	91,5	283,38	7,0
2000	5.522,46	9,1	4.219,00	94,0	55.243,87	90,9	269,03	6,0
2001	6.266,08	9,4	4.672,64	94,5	60.123,97	90,6	270,74	5,5
2002	6.842,15	9,7	5.050,00	95,2	63.986,95	90,3	254,46	4,8
2003	7.526,16	9,8	5.504,38	95,4	68.903,40	90,2	262,81	4,6
2004	8.309,23	10,1	5.941,69	95,5	73.561,81	89,9	279,68	4,5
2005	9.137,10	10,4	6.530,09	95,7	79.098,63	89,6	291,10	4,3
2006	10.133,82	10,6	7.240,13	96,0	85.267,89	89,4	299,67	4,0
2007	10.354,74	10,6	7.251,18	95,9	87.002,80	89,4	312,83	4,1

En la distribución de los gastos por incapacidad temporal a que hacen frente tanto entidades gestoras como mutuas se ha producido un cambio durante los últimos años: ha aumentado paulatinamente la participación de las mutuas en los gastos totales, de manera que mientras en el año 1996 únicamente suponían el 12,6 por ciento de los gastos de incapacidad temporal, en el año 2007 ese porcentaje se eleva hasta casi el 48 por ciento. Este aumento se debe, sobre todo, al considerable incremento del gasto en prestaciones por incapacidad temporal debida a contingencias comunes, derivado de las modificaciones legislativas que han otorgado también esta competencia a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



De manera que el gasto por afiliado que resulta muestra una mayor eficiencia en la gestión por incapacidad temporal de las mutuas, frente a las entidades gestoras, pues en ambos casos, en la cobertura por contingencias profesionales y por contingencias comunes, los gastos por afiliado son significativamente inferiores.

CUADRO 21
GASTO POR AFILIADOS SEGÚN TIPO DE COBERTURA Y ENTIDAD

	Gasto /afiliado por conting. profesionales		Gasto /afiliado por conting. comunes	
	Entidades Gestoras	Mutuas	Entidades Gestoras	Mutuas
2002	62,5	58,5	338,0	198,3
2003	104,4	58,1	367,9	201,6
2004	72,4	59,6	414,1	219,4
2005	75,6	64,3	443,4	230,6
2006	84,9	62,2	480,1	222,2

Esta mayor eficiencia en la gestión por incapacidad temporal de las mutuas frente a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social se pone de manifiesto en la duración media de los procesos finalizados por cada entidad: en el caso de las mutuas, la duración media es siempre inferior, sobre todo, en la gestión de la incapacidad temporal por contingencias profesionales (que duran una media de unos 42 días menos en el caso de las mutuas que en el del INSS) y por contingencias comunes, en el caso de los trabajadores autónomos (con una duración media de casi 44 días menos en las gestionadas por las mutuas que en las del INSS), y no tanto en la incapacidad

temporal de las contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena (con sólo 10 días de diferencia de media, entre ambas entidades).

CUADRO 22
DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL
FINALIZADOS EN EL PERIODO (EN DÍAS)

	Contingencias profesionales		Contingencias comunes (excepto autónomos)		Contingencias comunes para autónomos	
	Mutuas	INSS	Mutuas	INSS	Mutuas	INSS
2002	25,12	68,03	37,37	48,00	109,82	151,28
2003	25,88	68,53	37,01	46,78	96,56	140,57
2004	25,97	64,58	36,19	45,88	80,63	119,91
2005	26,07	69,72	32,67	43,89	79,25	127,87
2006	26,20	70,22	34,63	47,75	85,24	129,84

Fuente: Seguridad Social.

Esta mayor eficiencia de las mutuas en la gestión de los servicios y prestaciones por incapacidad temporal es la que ha llevado a que se concentren los servicios, ya sean por contingencias profesionales o comunes, en estas entidades colaboradoras, derivando el gasto desde las entidades gestoras de la Seguridad Social, que pueden mejorar así la gestión de las demás prestaciones de las que se ocupan.

5. SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAS

Se está produciendo un amplio proceso de concentración, pues se ha pasado de contar con 155 Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el año 1986, a las 28 mutuas registradas en el año 2005 o las 22 que se cuentan en la actualidad.

Además, las 7 mayores mutuas, en las previsiones del año 2007, concentran el 77,6 por ciento de los afiliados, mientras son las 15 primeras las que concentran a alrededor del 92 por ciento de todo el colectivo (en todos los casos, cumpliéndose el límite legal de 30.000 afiliados).

CUADRO 23
**DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DE TRABAJADORES ASOCIADOS
 Y ADHERIDOS PROTEGIDO POR LAS MUTUAS POR INCAPACIDAD,
 MUERTE Y SUPERVIVENCIA PARA EL AÑO 2007, SEGÚN SU DIMENSIÓN**

	Mutuas		Colectivo		Media
	Número	%	Personas	%	
Más de 1.000.000	6	23,1	11.318.056	73,8	1.886.343
De 500.000 a 1.000.00	1	3,8	589.449	3,8	589.449
De 200.000 a 500.000	8	30,8	2.142.070	14,0	267.759
De 100.000 a 200.000	6	23,1	931.635	6,1	155.273
De 30.000 a 100.000	5	19,2	356.357	2,3	71.271
Suma	26	100,0	15.337.567	100,0	

Fuente: Presupuestos de la Seguridad Social 2007.

Entre los determinantes de esta concentración se pueden encontrar razones económicas y estructurales. Por un lado, la propia debilidad financiera y el déficit económico acumulado. Otra de las razones se debe al ámbito de actuación limitado en el que actúan, impidiendo economías de escala (puesto que las Mutuas nacen ligadas a gremios y limitadas geográficamente).

La propia nueva dinámica de la economía, con un fuerte desarrollo del sector servicios, así como una expansión territorial de las empresas, hace que sólo unas pocas mutuas puedan atender a las nuevas demandas, de ahí que se acelere el proceso de concentración y fusión entre las mismas.

A todo ello, en un proceso todavía en marcha, se añade un nuevo elemento de cambio estructural importante: el Mercado Único Europeo.

Comparación con el entorno europeo

Antes de ello, conviene comparar, someramente, los diferentes modelos de hacer frente a la incapacidad temporal por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se encuentran en los países europeos, atendiendo a las disparidades según la gestión, las formas de cotización y los métodos de prevención de los riesgos laborales.

CUADRO 24
INCAPACIDAD TEMPORAL EN LOS PAÍSES EUROPEOS

	Países	Gestión
Según gestión	Reino Unido e Irlanda	Directamente por el gobierno
	Finlandia	Exclusivamente privada
	Bélgica, Dinamarca y Portugal	Enfermedades profesionales: sector público Accidentes de trabajo: en Portugal y Dinamarca, el sector privado; en Bélgica, sectores público y privado y Mutuas
	Mayoría de países	Organización pública, bajo el control del Estado. En general, en asociación con agentes sociales
	España	Mutuas
		Sistema de cotización
Según cotización	Austria y Suecia	— Solidaridad inter-empresa a escala nacional — Cotización única, independientemente del tamaño y sector de la empresa
	Francia	Individualización de la cotización por empresa según: <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de riesgo laboral del establecimiento • Tamaño de la empresa
	Resto de países	— Solidaridad sectorial — Cotizaciones definidas en función del riesgo asociado al sector de actividad
		Prevención de riesgo
Según prevención de riesgo	Bélgica, Finlandia, Italia, España y Portugal	Prevención a partir de formación
	Alemania, Francia, Austria y Luxemburgo	— La prevención resulta fundamental en la seguridad laboral — Existencia de un cuerpo de inspectores y controladores que pueden penalizar financieramente a las empresas que no cumplan con las recomendaciones o requisitos de prevención y seguridad laboral
	Dinamarca, Suecia, Reino Unido e Irlanda	No está regulado

Sin embargo, a pesar de las diferentes formas de afrontarlo, todos los países se enfrentan a similares problemas y dificultades resultantes de la expansión de la demanda y de los incrementos del coste, debidos a la aparición de nuevas enfermedades profesionales y a una mayor inestabilidad laboral.

En cuanto a la evolución del gasto en protección social, en general, España queda en los últimos puestos de los países europeos, con un porcentaje sobre el PIB siete puntos porcentuales por debajo de la media europea.

Si se tienen en cuenta las distintas funciones a que se dedican los gastos, la situación comparada de España no mejora: en la función de invalidez, en el año 2004, alcanzaba el 1,5 por ciento del PIB, frente al 2,1 que representaba la media de los países de la Unión Europea (tanto de los 15 como de los 25 países). Y en la función de enfermedad, en España se llega

a la cifra del 6 por ciento del PIB, y la media de la Unión Europea se sitúa en el 7,5 por ciento.

CUADRO 25
EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PROTECCIÓN SOCIAL (EN %PIB)

País	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Suecia	33,2	32,3	31,5	31,2	30,1	30,2	31,1	32,1	31,7
Dinamarca	30,4	29,3	29,2	29,0	28,1	28,4	28,8	29,8	29,8
Francia	29,1	28,9	28,5	28,4	27,7	27,8	28,5	29,0	29,3
Alemania	28,2	27,9	27,8	28,1	28,2	28,3	28,9	29,1	28,4
Austria	27,8	27,6	27,5	27,9	27,3	27,7	28,2	28,5	28,3
Bélgica	26,5	25,7	25,6	25,6	25,0	25,6	26,7	27,8	27,9
Holanda	28,0	27,0	26,1	25,4	24,7	24,8	25,8	26,5	26,6
U.E.-15	26,8	26,4	26,1	26,0	25,8	26,0	26,3	26,7	26,6
U.E.-25					25,5	25,7	26,0	26,4	26,2
Finlandia	30,4	28,3	26,1	25,6	24,3	24,1	24,8	25,7	25,9
Reino Unido	26,8	26,4	25,8	25,3	26,1	26,5	25,6	25,9	25,8
Grecia	22,1	22,5	23,4	24,7	24,9	26,0	25,5	25,2	25,2
Italia	23,4	24,1	23,7	23,9	23,8	24,0	24,4	24,9	25,2
Eslovenia					24,3	24,7	24,7	24,0	23,8
Portugal	18,2	18,0	18,3	18,7	19,4	20,0	21,7	22,5	23,2
Luxemburgo	20,4	20,7	20,4	19,8	18,8	20,4	21,0	21,8	22,2
Hungría					18,9	18,9	19,9	20,7	20,3
Polonia					19,0	20,3	20,7	20,6	19,6
España	20,9	20,3	19,7	19,3	19,2	19,0	19,2	19,4	19,5
Repúb. Checa					18,9	18,8	19,6	19,6	18,9
Malta					16,1	16,9	16,9	17,6	18,6
Chipre					14,6	14,7	16,0	18,1	17,5
Eslovaquia					18,7	18,4	18,4	17,6	16,6
Irlanda	16,9	15,7	14,5	13,9	13,4	14,4	15,3	15,8	16,3
Estonia					13,8	12,9	12,5	12,7	13,2
Lituania					15,4	14,3	13,7	13,1	12,9
Letonia					14,8	13,9	13,4	13,0	12,2

Tendencias

Así, ante este contexto europeo, la Comisión Europea crea el concepto de «Servicio Social y de Sanidad de Interés General», que implica que todos los servicios sociales pueden estar en manos del sector privado, pudiendo ser contratados, bajo una situación de competencia entre los países europeos o incluso en el ámbito global, para atender a las necesidades de los servicios sociales. De manera que esto puede llevar a que el seguro estatutario pueda ser sustituido por uno privado de carácter obligatorio

Atendiendo al contexto puramente español, parece que continuará la concentración que se está produciendo entre las mutuas, principales gestoras de la incapacidad temporal, en busca de una mayor eficiencia económica y financiera de las empresas.

Por ello, se está produciendo una agrupación en estas entidades colaboradoras de la Seguridad Social, de la gestión de las prestaciones de incapacidad temporal, tanto por contingencias comunes como profesionales, y abarcando a todo el colectivo de los trabajadores, tanto por cuenta ajena como, más recientemente, a los trabajadores por cuenta propia.

Esta situación está provocando, a pesar del contexto de contención de gasto, un incremento de la participación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el presupuesto de la Seguridad Social.

Conviene resaltar, no obstante, la creciente preocupación por avanzar en la política de protección del riesgo laboral, como medida de carácter preventivo, previa a la necesidad de actuar con prestaciones sanitarias y económicas, ante las contingencias profesionales.